

## ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 44

(08 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO ESPECIAL DE POSTGRADO.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial de las conferidas mediante Acuerdo 21 de 2007 y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.21 del 04 de julio del año 2007, el Consejo Superior Universitario crea los fondos especiales, entre ellos, el Fondo Especial de Postgrado, constituido con los aportes de los proyectos de Consultorías Profesionales y Fondos de Facultades o Vicerrectorías, el cual es administrado por la Vicerrectoría Académica y reglamentado por el Consejo Académico.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No.13 del 19 de abril de 2017, modificado por el Acuerdo No.37 del 13 de diciembre de 2017, ordenó la distribución de recursos del Fondo Especial de Postgrado, de conformidad con las necesidades institucionales en mercadeo y promoción de los programas y en estrategias para el mejoramiento de la calidad de los programas en esa vigencia.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del Coronavirus Covid-19 es una pandemia, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.

Que una de las principales medidas, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de todos los habitantes.

Que mediante Decreto Legislativo No.491 del 28 de marzo del año 2020, se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios, por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se tomaron medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que el aislamiento preventivo obligatorio decretado desde el mes de marzo ha afectado la economía nacional e individual, dada la reactivación a la fecha de pocos sectores, afectando las condiciones económicas de los estudiantes, razón por la cual se prevé un potencial incremento en los niveles de deserción como consecuencia de la contingencia generada por el COVID -19.

Que mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 26 del 10 de junio de 2020, se aprobó la distribución de los recursos del Fondo Especial de Postgrado disponibles en esa vigencia para atender las necesidades de financiamiento de inscripciones, matrícula y publicidad.

Que el Consejo Superior Universitario, por medio de los Acuerdos No. 30 del 19 de junio del año 2020 y No. 78 del 22 de diciembre de 2020, adoptó con carácter temporal y extraordinario, un descuento en la inscripción y liquidación de las matrículas correspondientes al segundo semestre de 2020 y al primer semestre de 2021 respectivamente, para los estudiantes de posgrado, con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19.



## ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 44

(08 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

Que mediante Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 1315 del 27 de agosto de 2021, se prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución No. 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones No. 844, No. 1462, No.2230 del año 2020, No. 222 del año 2021 y No.738 del año 2021, debido a la pandemia que causa la Covid-19, hasta el día 31 de noviembre de 2021.

Que el Consejo Superior Universitario, por medio del Acuerdo No. 30 del 07 de julio de 2021 adoptó con carácter temporal y extraordinario, un descuento en la inscripción y liquidación de las matrículas correspondientes al segundo semestre de 2021 para los estudiantes de posgrado, con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19.

Que previo a la presentación del Acuerdo No. 30 del 07 de julio de 2021, Gestión Financiera certificó para la vigencia 2021 la disponibilidad de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$410.000.000) en el Fondo Especial de Postgrado, como una de las fuentes para atender estos descuentos.

Que se hace necesaria la expedición de un acto administrativo, que autorice la distribución de los recursos en el Fondo Especial de Postgrado, para atender las necesidades antes referidas en el segundo semestre del año 2021.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico,

### ACUERDA

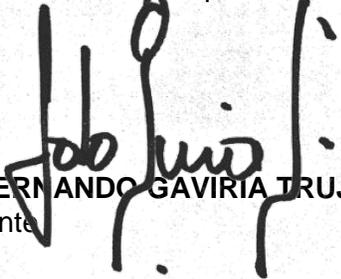
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la distribución de los recursos del Fondo Especial de Postgrado disponibles para la vigencia 2021 por la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$410.000.000)**, para atender las siguientes necesidades de financiamiento:

- Setenta y dos millones de pesos mcte (\$72.000.000) para complementar el aporte distribuido en el Acuerdo del Consejo Académico No.26 del año 2020.
- Setenta y cinco millones de pesos mcte (\$75.000.000) para inscripciones de posgrados del semestre 2021-2.
- Doscientos sesenta y tres millones de pesos mcte (\$263.000.000) para matrículas de posgrados del semestre 2021-2.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en el referendo virtual del Consejo Académico, celebrado a los ocho (08) días del mes de septiembre del año 2021.

  
LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO  
Presidente

  
LILIANA ARDILA GOMEZ  
Secretaria